

**Informe que rinde la Presidenta del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de las actividades realizadas durante el año dos mil diecinueve.**

**Antecedentes:**

1. El siete de febrero de dos mil catorce, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, se reforma y adiciona en materia de transparencia el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>, a través de la cual se amplía el catálogo de sujetos obligados directos en materia de transparencia y acceso a la información pública para incorporar a los partidos políticos y órganos constitucionales autónomos, y modifica la estructura, funciones y objetivos del organismo garante en materia de acceso a la información y protección de datos personales, adoptándose una política general en la materia, distribuyéndose las competencias entre la federación y las entidades, partiendo de principios, bases y procedimientos comunes para ambos.
2. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia político-electoral.
3. El dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG334/2014 aprobó la designación de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, quienes rindieron la protesta de ley el cinco de enero de dos mil quince, en los términos siguientes:

Nombre	Cargo	Periodo
Rivera Delgadillo José Virgilio	Consejero Presidente	7 años
Ávalos Acosta Adelaida	Consejera Electoral	6 años
Castro Rosales Elia Olivia	Consejera Electoral	6 años
Frausto Sánchez J. Jesús	Consejero Electoral	6 años
Flemate Ramírez Elisa	Consejera Electoral	3 años
Noyola Núñez Eduardo Fernando	Consejero Electoral	3 años
Ortega Cisneros José Manuel	Consejero Electoral	3 años

<sup>1</sup> En adelante Constitución Federal

Integración que se renovó mediante Acuerdo INE/CG431/2017, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el doce de septiembre de dos mil diecisiete, en los términos que se listan en el siguiente cuadro, tomando posesión del cargo el cinco de enero de dos mil dieciocho:

Nombre	Cargo	Periodo
Carlos Casas Roque	Consejero Electoral	7 años
Brenda Mora Aguilera	Consejera Electoral	7 años
Arturo Sosa Carlos	Consejero Electoral	7 años

4. El cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>2</sup>, con vigencia a partir del cinco de mayo de dos mil quince, la cual tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
5. El treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto 598, mediante el cual se modifican diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
6. El dos de junio de dos mil dieciséis se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto 603 mediante el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas<sup>3</sup>.
7. El veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>4</sup>, aprobó mediante acuerdo ACG-IEEZ-106/VI/2016, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> En adelante Ley General de Transparencia

<sup>3</sup> En adelante Ley de Transparencia Local

<sup>4</sup> En adelante Instituto Electoral

<sup>5</sup> En adelante Reglamento de Transparencia

8. El veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis mediante Acuerdo ACG-IEEZ-107/VI/2016, la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral se constituyó en Comité de Transparencia, en virtud a que era una Comisión de carácter permanente del Instituto Electoral y las funciones que realizaba eran relativas a los asuntos de Transparencia, con lo anterior, se dio cumplimiento al artículo Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia Local.
9. El veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados<sup>6</sup>.
10. El quince de julio de dos mil diecisiete se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto 175 mediante el cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas<sup>7</sup>.
11. El once de diciembre de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-133/VII/2018, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó la integración del Comité de Transparencia, en los términos que se detallan en el siguiente cuadro:

Comisión de Transparencia	
Presidenta Mtra. Brenda Mora Aguilera	
Vocal de la Comisión Lic. Arturo Sosa Carlos	Vocal de la Comisión Lic. J. Jesús Frausto Sánchez
Secretaria Técnica Titular de la Unidad de Transparencia	

### Considerandos:

**Primero.-** Los artículos 1 y 23 de la Ley de Transparencia Local, establecen que la citada Ley es de orden público y observancia general en el Estado de Zacatecas y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos,

<sup>6</sup> En adelante Ley General de Datos Personales

<sup>7</sup> En adelante Ley de Datos Personales

partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal, en estos términos, el Instituto Electoral, es un sujeto obligado.

**Segundo.-** Los artículos 23, 39 y 44 de la Ley de Transparencia Local; y 3 fracción XXII de la Ley de Datos Personales, establecen que el Instituto Electoral como sujeto obligado deberá garantizar la publicación, disponibilidad y actualización de la información que genere, además de ser el responsable de la salvaguarda de los datos personales recabados en el ejercicio de sus atribuciones.

**Tercero.-** Los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia; 23, 25, 27 y 28 de la Ley de Transparencia Local; 83 y 84 de la Ley General de Datos Personales; 85 y 86 de la Ley de Datos Personales; 7 y 8 del Reglamento de Transparencia, disponen que los sujetos obligados de transparentar y permitir el acceso a su información, y proteger los datos personales que obren en su poder, deberán entre otras obligaciones, constituir un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar, cuyos integrantes no podrán depender jerárquicamente entre sí, y que entre sus atribuciones en materia de acceso a la información y protección de datos personales, son las siguientes:

- a) En transparencia y acceso a la información:
  - I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
  - II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
  - III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
  - IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
  - V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
  - VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
  - VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; y
  - VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información clasificada.

- b) En protección de datos personales
- I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;
  - II. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
  - III. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;
  - IV. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;
  - V. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
  - VI. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto;
  - VII. Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos en materia de protección de datos personales, y
  - VIII. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente, en aquellos casos en que tenga conocimiento en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente, en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.

**Cuarto.-** El artículo 37, numeral 1 del Reglamento de Transparencia establece como atribuciones del Presidente del Comité de Transparencia, las siguientes:

**“Artículo 37.**

1. La Presidencia del Comité de Transparencia tendrá las facultades siguientes:
  - I. Convocar a las sesiones;
  - II. Definir el orden del día de cada sesión;
  - III. Someter a consideración del Comité de Transparencia el proyecto de orden del día;
  - IV. Presidir y conducir la sesión del Comité de Transparencia;
  - V. Iniciar y concluir la sesión, así como decretar los recesos que fueren necesarios;
  - VI. Conceder el uso de la palabra a los Vocales, al Secretario Técnico, a los Participantes;
  - VII. Manifestarse libremente sobre los temas que se traten en las sesiones;
  - VIII. Solicitar la dispensa de la lectura de los documentos previamente distribuidos y que forman parte del orden del día;
  - IX. Vigilar la aplicación de este Reglamento y que se conserve el orden durante las sesiones, dictando las medidas necesarias para ello;
  - X. Declarar, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, la suspensión temporal de las sesiones;
  - XI. Proponer adiciones o modificaciones a los documentos que se analicen en las sesiones;

- XII.** Ordenar al Secretario Técnico que someta a votación los proyectos de minutas, actas, acuerdo y resoluciones;
- XIII.** Votar los Proyectos de minutas, actas, acuerdo y resoluciones;
- XIV.** En caso de ausencia temporal, designar a alguno de los Vocales que integren la Comisión para que lo supla en las sesiones;
- XV.** Dar cuenta al Consejo General con los informes de actividades anuales;
- XVI.** Solicitar al Secretario Ejecutivo, la colaboración, informes, apoyo y documentos que obren en poder de las Áreas y que sean necesarios para el cumplimiento de los asuntos encomendados al Comité de Transparencia;
- XVII.** Firmar conjuntamente con los Vocales y el Secretario Técnico las actas, minutas, acuerdos y resoluciones que se elaboren y aprueben al seno del Comité de Transparencia; y
- XVIII.** Las demás que le faculden este Reglamento.”

**Quinto.-** De conformidad con los artículos 21, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; y 8, numeral 1, fracción XI del Reglamento de Transparencia, en mi carácter de Presidenta del Comité de Transparencia, presento al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el informe anual de actividades, en los términos siguientes:

#### **I. De la supervisión de las actividades en materia de transparencia.**

El Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 28, fracción I de la Ley de Transparencia Local, tiene entre otras funciones las de instituir, coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en este sentido se informa lo siguiente:

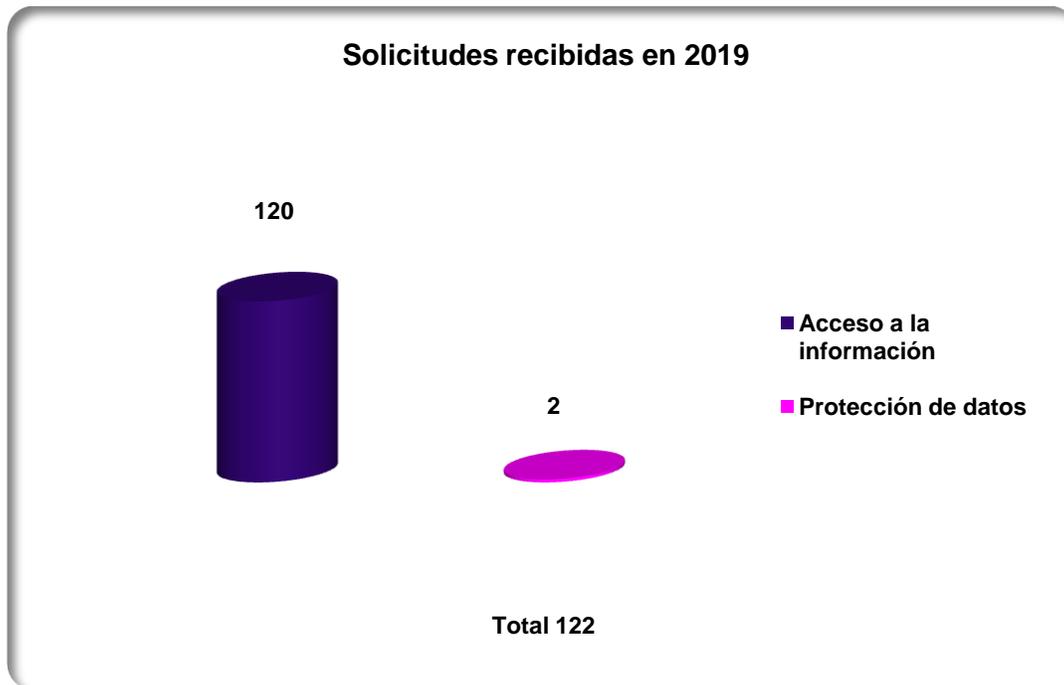
##### **1. Solicitudes tramitadas por la Unidad de Transparencia<sup>8</sup>**

Durante el año dos mil diecinueve, el Instituto Electoral recibió y tramitó en el periodo del primero de enero al 30 de noviembre 122 solicitudes de acceso a la información; acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, conocidos como derechos (ARCO).

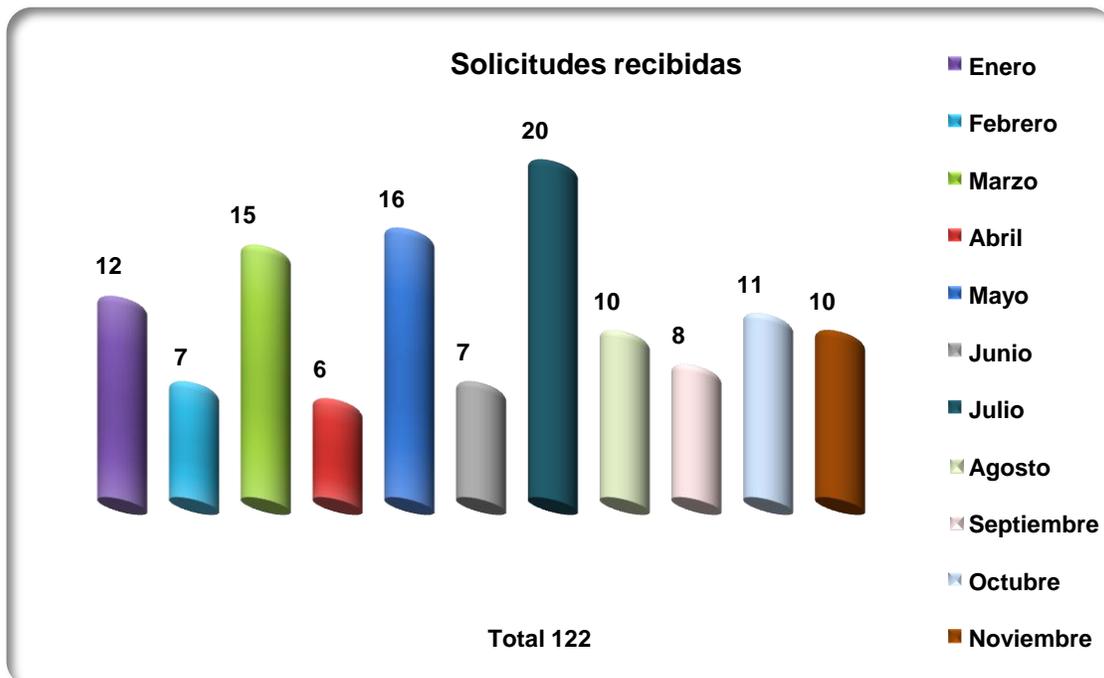
De las 122 solicitudes, 120 corresponden a acceso a la información pública y 2 a datos personales.

---

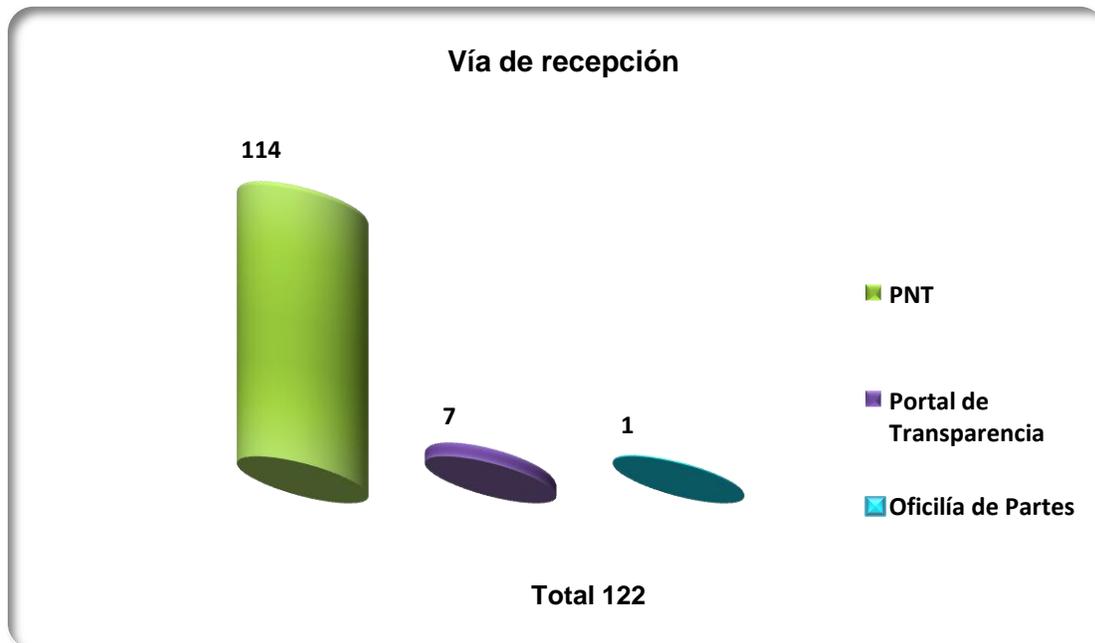
<sup>8</sup> En adelante Unidad



En el siguiente cuadro se reporta la recepción mensual del número de solicitudes



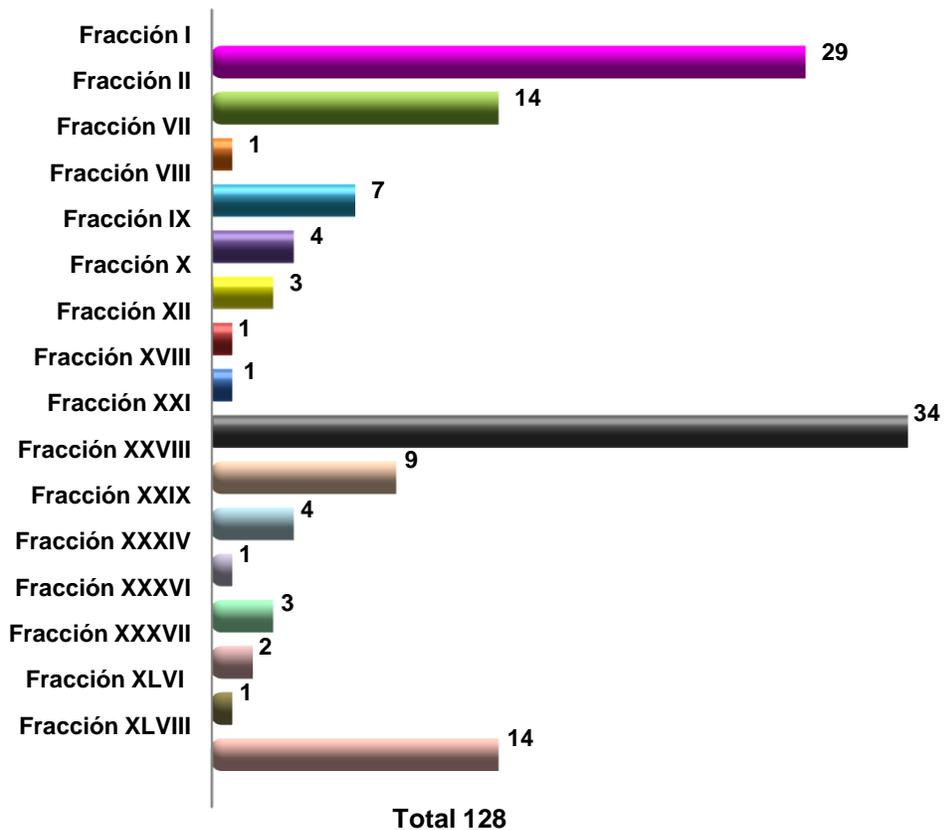
En este cuadro se desglosa la cantidad de solicitudes por vía de recepción



Las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 39 y 44, publicadas a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia del Sistema Nacional de Transparencia y replicada a través del Portal de Obligaciones de Transparencia Institucional, se consultó en los términos siguientes:

1) Artículo 39

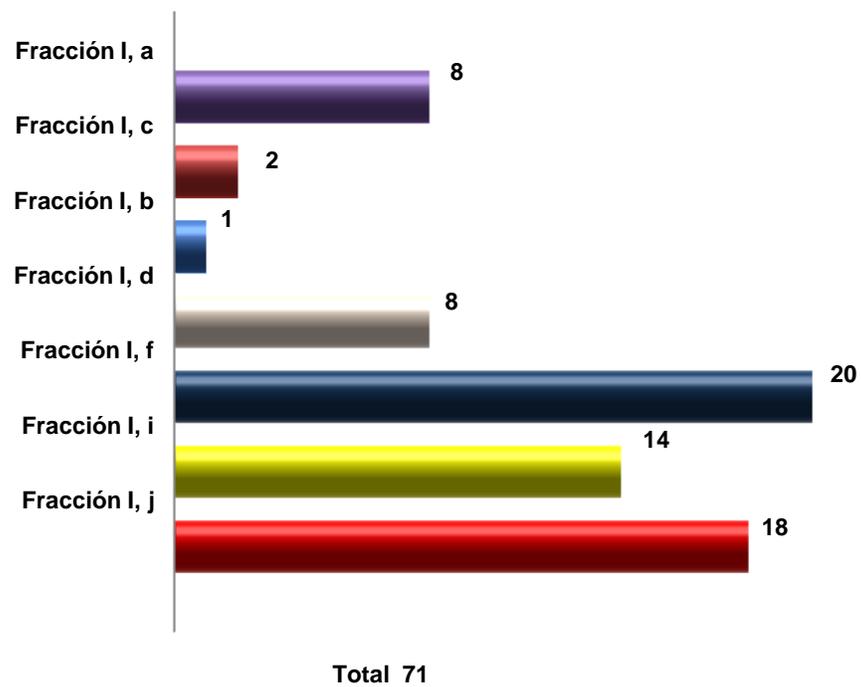
**Consulta de información prevista por el Artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas**



**Nota:** En algunas solicitudes se proporcionó información prevista en dos o más fracciones.

2) Artículo 44

Consulta de información prevista por el Artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas

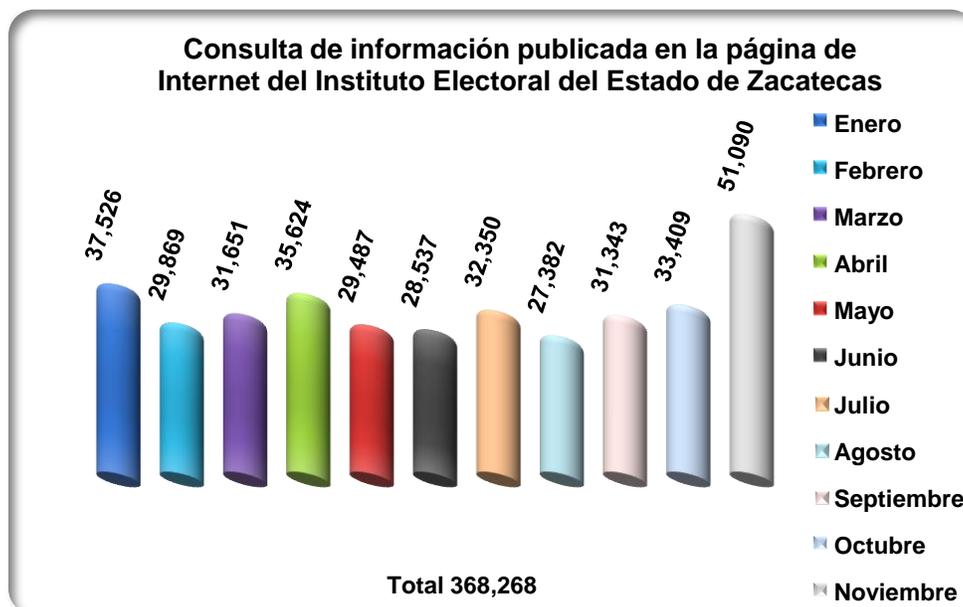


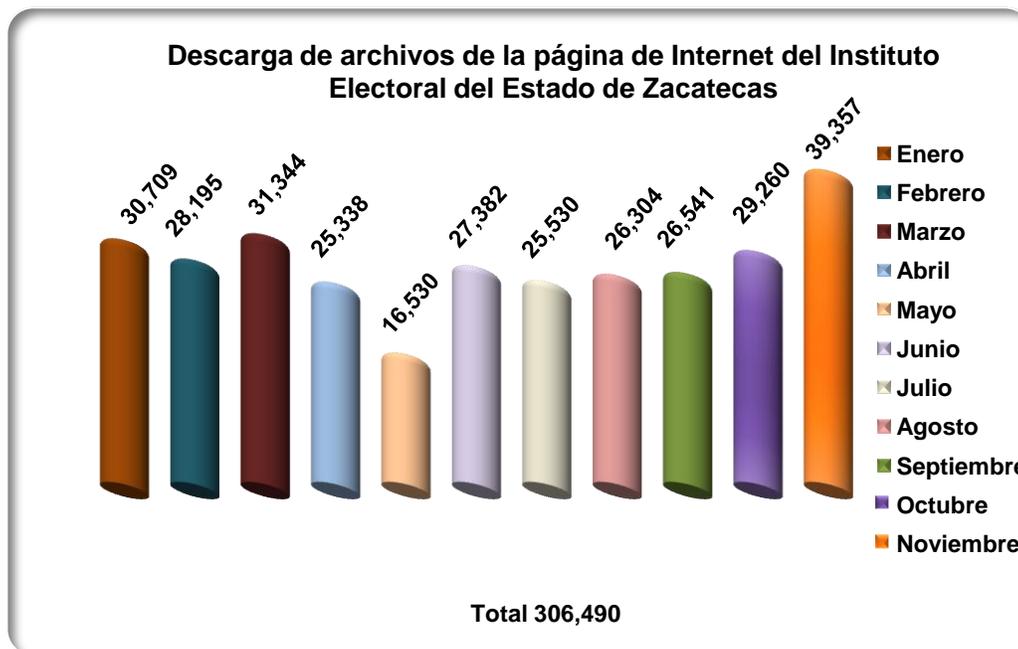
**Nota:** En algunas solicitudes se proporcionó información prevista en dos o más fracciones.

La información solicitada o la respuesta a la petición de información se proporcionó de la siguiente manera:



Las obligaciones de transparencia que se difunden en la página de internet del Instituto Electoral, se consultó y descargó en los términos que se describen en las gráficas siguientes:





## 2. Recursos de Revisión

En el presente ejercicio el Instituto Electoral no recibió Recurso de Revisión en contra de los actos emitidos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

## 3. De las Sesiones del Comité de Transparencia

El Comité de Transparencia en cumplimiento de sus funciones celebró un total de 19 sesiones, de las cuales 11 fueron ordinarias y 8 extraordinarias, a las que asistieron los integrantes del Comité de Transparencia: la Consejera Presidenta Mtra. Brenda Mora Aguilera; con el carácter de Vocales del Comité el Lic. Arturo Sosa Carlos y Lic. J. Jesús Frausto Sánchez; el Consejero Presidente del Instituto y las y los Consejeros Electorales en carácter de invitados.

## 4. Clasificación de Información

De conformidad con el artículo 28, fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia Local, el Comité de Transparencia llevó a cabo funciones relativas a la obligación de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia

de ampliación del plazo de respuesta y clasificación de la información, realizaron los titulares de las áreas administrativas, en los términos siguientes:

- a) El Comité de Transparencia el veinticinco de marzo y doce de septiembre del año en curso, emitió las Resoluciones número RCT/IEEZ-4-2019 y RCT/IEEZ-11-2019, mediante las cuales aprobó: los Índices de Expedientes Clasificados como Reservados y la Información Clasificada como Confidencial generada por las áreas del Instituto Electoral, en el periodo del 1ro de julio al 31 de diciembre del año 2018, y del 1ro de enero al 30 de junio del año 2019, respectivamente, en las cuales confirma la clasificación de información realizada por la áreas administrativas, en los términos siguientes:

INFORMACIÓN RESERVADA			
NO	ÁREA GENERADORA DE LA INFORMACIÓN	RUBRO TEMÁTICO	ÍNDICE
1	El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, no generó información susceptible de clasificar como Reservada en el 2do. Semestre de 2018		
2	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	6 expedientes integrados con motivo de la interposición de medios de impugnación en trámite (No concluidos)	1er. Semestre de 2019
3	Órgano Interno de Control	Expediente de Responsabilidades Administrativas y Auditoría a Recursos Públicos	
4	Coordinación de lo Contencioso	4 expedientes de procedimientos administrativos sancionadores electorales	

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL			
NO	ÁREA GENERADORA DE LA INFORMACIÓN	RUBRO TEMÁTICO	ÍNDICE
1	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	30 expedientes integrados con motivo de la interposición de medios de impugnación	2do. Semestre de 2018
2	Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros	3 Listas de asistencia a Cursos de Capacitación	
3	Coordinación de lo Contencioso Electoral	11 expedientes integrados con motivo de la interposición de quejas administrativas	
4	Unidad de Transparencia	Expedientes integrados con las solicitudes de acceso a la información	
5	La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica	28 Listas de asistencia a eventos organizados por el área	1er. Semestre de 2019
6	Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros	2 Listas de asistencia a eventos de capacitación	
7	Órgano Interno de Control	Expedientes de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos del Instituto	
8	Unidad del Servicio Profesional Electoral Órgano de Enlace	Dictamen Individual de la Evaluación del Desempeño a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional	
9	Unidad de Oficialía Electoral	6 Expedientes integrados con motivo de las Solicitudes de Certificación de Hechos	
10	Unidad de Transparencia	Expedientes de Solicitudes de información	

- b) El Comité de Transparencia, en el ejercicio de sus funciones emitió 11 resoluciones: 2 relativas a la aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y el Inventario de Información Clasificada como Confidencial correspondientes al 2do semestre de 2018 y 1er semestre de 2019; 4 a través de las cuales aprueba la ampliación del plazo de respuestas; 5 en las cuales confirma la clasificación de información que realizaron las áreas del Instituto Electoral, resoluciones que se emitieron en los términos siguientes:

NO.	SOLICITUD	ÁREA	RESOLUCIÓN
RCT/IEEZ-1-2019 RCT/IEEZ -3-2019 RCT/IEEZ -5-2019 RCT/IEEZ -6-2019	Ampliación del plazo	Dirección Ejecutiva de Administración	Aprueba la ampliación del plazo de atención de la solicitud de información
RCT/IEEZ -2-2019 RCT/IEEZ -7-2019 RCT/IEEZ -8-2019 RCT/IEEZ -9-2019 RCT/IEEZ -10-2019	Clasificación de Información derivada de solicitud de información	Dirección Ejecutiva de Administración Órgano Interno de Control	Confirma como información confidencial los datos personales contenidos en la documentación objeto de solicitud
RCT/IEEZ -4-2019 RCT/IEEZ -11-2019	Índice de Expedientes Clasificados Inventario de Datos Personales	Áreas generadoras de la información	Aprueba el Índice de Expedientes Clasificados y el Inventario de Datos Personales generados por las áreas administrativas

## 5. Políticas para la obtención de información y ejercicio del derecho de acceso a la información

En términos de lo señalado por el artículo 28, fracción IV de la Ley de Transparencia Local, que refiere a la atribución de establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información, el Comité de Transparencia realizó actividades en los términos siguientes:

- a) En cumplimiento a lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet Institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia. El Instituto Electoral como sujeto obligado en materia de transparencia a través de la Unidad se dio a la tarea de cargar la información generada en el ejercicio de sus atribuciones en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de actualizarla en el

Portal de Obligaciones de Transparencia Institucional, en los formatos previamente aprobados por los Lineamientos Técnicos.

- b) El Comité en el ámbito de su competencia se ha preocupado por garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, al asumir su responsabilidad y compromiso de vigilar el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Instituto Electoral como sujeto obligado, con ello, se fomenta una cultura de transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas.
- c) En la página de internet del Instituto Electoral: [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), se publica puntualmente las Obligaciones de Transparencia con los requisitos de accesibilidad y amigabilidad para el usuario, con una estructura sencilla, ordenada, navegable y de fácil acceso.
- d) Se impulsa la transparencia proactiva al propiciar la publicación de información y bases de datos abiertos (accesibles, usables, manipulables, transformables y reutilizables) con la finalidad de fomentar la rendición de cuentas y la participación activa de las personas.
- e) La Unidad en coordinación con las áreas generadoras de la información y la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos, publican en tiempo y con las características de accesibilidad en línea la información que genera el Instituto Electoral tanto en el Portal de Obligaciones Transparencia Institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

Producto del esfuerzo conjunto de los integrantes del Consejo General y del personal el Instituto Electoral se tiene un 100% de cumplimiento en la carga de la información en el Portal Institucional y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

Actualmente y producto del compromiso institucional en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia se cuenta con una carga de información de 58,794 Registros Principales y 46,898 Registros Secundarios que hacen un total de 105,692 registros, los cuales se encuentran replicados en el Portal de Transparencia Institucional.

- f) En coordinación con la Unidad de Comunicación Social y la Dirección de Sistemas Informáticos, se realiza la difusión de trípticos, carteles y spots en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos

personales en la página de internet del Instituto Electoral, con la finalidad de informar y promover estos derechos entre las personas que visitan o consultan la información publicada en la página de internet institucional. Spots que se difunden en el Portal de Transparencia y la televisión.



## 6. Capacitación

El artículo 28, fracciones V y VI de la Ley de Transparencia Local, establece que el Comité de Transparencia tiene la atribución de promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o personal adscrito a la Unidad de Transparencia; y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Instituto Electoral.

En cumplimiento de la obligación señalada, y con el objeto de que el personal del Instituto Electoral, conozca los cambios constitucionales y legales del derecho de acceso a la información y del derecho de protección de datos personales, se participó en las capacitaciones impartidas en diversos eventos organizados por el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el

Instituto Nacional Electoral.

Los cursos de capacitación recibidos por el personal del Instituto Electoral a lo largo del año tuvieron como finalidad brindar herramientas suficientes para mejorar el desempeño de las actividades que se realizan vinculadas a la materia de transparencia y protección de datos personales

Se participó en un total de 12 eventos de capacitación, en los que se analizaron temas relativos a: Protección de Datos Personales, transparencia y rendición de cuentas, funcionalidad de la Plataforma Nacional de Transparencia, e implementación del los archivos institucionales.

Los cursos en los que se participó fueron los siguientes:

NO	FECHA	TEMÁTICA	ASISTENCIA
1	28 de enero	"Procedimiento de los Derechos ARCO" impartida por personal del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI)	Personal de la Unidad y Enlaces de Transparencia
2	12 de abril	"Primera Jornada de Trabajo Interactiva" impartida por personal en las instalaciones del IZAI	Personal de la Unidad
3	12 de junio	"SIPOT, la nueva Plataforma Nacional de Transparencia"	Enlaces de Transparencia y personal en general
4	1 de julio	"Primera reunión de Archivos" convocada por la Coordinación de Archivos del IZAI, con la finalidad de iniciar con la elaboración del Diagnostico del Archivo Institucional.	Personal de la Unidad
5	12 de agosto	"Segunda reunión de Archivos" convocada por la Coordinación de Archivos del IZAI, con la finalidad de presentar el Diagnostico del Archivo Institucional.	Personal de la Unidad
6	24, 25 y 26 de septiembre	Certificación "Facilitación de la información en poder de sujeto obligado" impartida por el IZAI	Personal de la Unidad
7	10 y el 11 de octubre	Taller "Principios y deberes de los sujetos obligados para el cumplimiento del marco normativo en materia de gestión documental y administración" y "Jornada Estatal por la Armonización Legislativa en Materia de Archivos"	Personal de la Unidad
8	11 de octubre	"Sensibilización en materia de protección de Datos Personales" impartida vía internet por el Instituto Nacional Electoral (INE)	Enlaces de Transparencia y personal en general
9	24 y 25 de octubre	"2do Taller Nacional en materia de Protección de Datos Personales"	Personal de la Unidad
10	2 y 10 de septiembre	"Medidas de seguridad y trámite de solicitudes de derechos ARCO" impartida por el IZAI	Personal de la Unidad
11	11 de noviembre	"Implementación del Sistema FIELIZAI"	Personal de la Unidad
12	29 de noviembre	"Acceso a la información y prueba de Daño" impartió el INE vía internet	Enlaces de Transparencia y personal en general

Las capacitaciones permitieron reforzar el conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y de archivo, para mejorar la gestión y respuesta de las solicitudes de información.

## **II. Archivos y Gestión Documental**

El Instituto Electoral con la finalidad de permitir el acceso a la información pública, transparentar las actividades institucionales y poner a disposición de las personas archivos organizados, e incrementar la confianza en la institución, inició trabajos tendientes a generar un marco normativo en materia de archivos e Instrumentar la implementación de medidas para la administración, organización y conservación del Sistema de Archivo Institucional.

En esta tesitura, se tiene un avance en la generación de un marco normativo en materia de archivo, homologándose con lo previsto por la nueva Ley General de Archivos.

### **Informe:**

**Único:** Se informa al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sobre las actividades realizadas por el Comité de Transparencia en el año dos mil diecinueve.

**Guadalupe, Zac., 13 de diciembre de 2019**  
**A t e n t a m e n t e**

**Mtra. Brenda Mora Aguilera**  
**Consejera Presidenta del Comité de Transparencia**